



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



FORMATO - N° 03 TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría	SUB GERENCIA DE OBRAS
Obra	OBRA: ADMINISTRACION DIRECTA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".
Meta Presupuestaria	0104

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OFICIAL 06)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OFICIAL 06) DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

2. FINALIDAD PÚBLICA: EL PRESENTE TIENE COMO FINALIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OFICIAL 06) PARA LA EJECUCIÓN DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

3 BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2023-EF.
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OFICIAL 06) DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

OBJETIVO ESPECIFICO:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OFICIAL 06)

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN
OFICIAL 06
CARACTERISTICAS:
- Experto en trabajos de encofrado y vaceado de pavimentos.
- Coordinar los trabajos juntamente con el Residente de obra, supervisor de obra, los operarios y capataz de obra.
- Pintado de sardineles, líneas continuas, letras y símbolos.

JUNIOR CARLOS
ROJAS VICAHUAMAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 149762
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY Nº 29856



- Demás funciones que indique el Residente de Obra y/o supervisor de obra.

ITEMS	DESCRIPCION	HORAS HOMBRE
1	OFICIAL 06	296.00

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

- Ser oficial en obras de pavimentación

Experiencia General:

Experiencia general de 3 meses en trabajos como oficial para el cargo correspondiente en obras públicas o privadas, se acredita con certificado, constancia o cualquier documento que sustente fehacientemente su participación en referidos puestos de trabajo.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado hasta culminar las horas hombre (hh).

8 LUGAR:

EL SERVICIO SE BRINDARÁ EN LA EJECUCIÓN DE OBRA DONDE SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OFICIAL 06) PARA LA EJECUCIÓN DE ADMINISTRACION DIRECTA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

- Departamento : Junin
- Provincia : Jauja
- Distrito : Jauja
- Lugar : JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11

9 VALOR ESTIMADO

- Según el área correspondiente área de abastecimiento de la municipalidad provincial de Jauja

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El producto entregable de la presentación será emitida previa presentación de las planillas por parte del residente de obra de manera mensual por las horas hombre laboradas y/o culminado las horas hombre

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación es por el área usuaria según lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos. Será emitida previa presentación de las planillas por parte del Residente de obra de manera mensual por las horas hombre laboradas y/o culminado las horas hombre. La entidad deberá realizar el pago a más tardar dentro de 07 días hábiles siguientes de la presentación de la planilla.

12 FORMA DE PAGO

.....

JUNIOR CARLOS
ROJAS VILCAHUAMAN
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 149762
 SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA- REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



El pago por el servicio se realizará de mensual previo tareo y presentación por medio de planilla de los días laborados y/o horas acumuladas por el personal de mano de obra calificado el cual sea ratificado por el residente de obra y aprobado por el supervisor de obra y subgerente de obras.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del personal dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. GARANTIAS

No corresponde

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

.....
JUNIOR CARLOS
ROJAS VILCAHUAMAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 140762
SUPERVISOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY Nº 29856



18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Provincial de Jauja puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria

Sello, pos firma y firma del responsable del requerimiento

Sr. Emyel Nieto Montalvan
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURA

Sr. Dieter Hualí Lazo
SUPERVISOR DE OBRAS

Sr. JUNIOR CARLOS ROJAS WILCAHUAMAN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 149762
SUPERVISOR DE OBRA